



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD DE DESEMPEÑO**

CÓDIGO 141

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE- FDLS

PERÍODO AUDITADO 2012 al 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C, JUNIO DE 2015

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL
DE SANTA FE**

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alba Astrid Sarria Barragán

Asesores

Rafael Alfonso Ortega Rozo
Libia Marlene Alba López

Gerente Local

William Eduardo González Mahecha

Equipo de auditoría

Erwin Gaeth Mera
Jaime Rodríguez Vargas
Ana Milena Leal Rojas



CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
error! Marcador no definido.	
3.1 Contrato 049 - 2012.....	17
3.2 Respuesta dada por la Administración CPS 049-2012 Y 027-2013.....	20
3.3 Evaluación de la respuesta.....	20
3.4 Contrato 027 - 2013.....	20
3.5 Evaluación de la respuesta.....	21
3.6 Contrato 023 -2014.....	21
3.7 Respuesta de la administración.....	22
3.8 Evaluación de la respuesta.....	23
4. OTRO TIPO DE CONTRATOS.....	23
4.1 Contrato 103 -2012.....	23
4.2 Respuesta de la administración.....	25
4.3 Evaluación de la respuesta.....	28
5. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO.....	28
6. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.....	30
7. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES.....	30

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
Alcalde Local de Santa Fe
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a las vigencias 2012 a 2014, con el fin de evaluar de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios, contratos de obra y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de ésta consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período auditado.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDL de Santa Fe, apoyado en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales, de convenios de asociación y contrato de suministros, seleccionados en la muestra de auditoría, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



Concepto de gestión sobre el análisis efectuado:

Una vez evaluada la respuesta entregada por Usted este ente de control emite el concepto respectivo sobre la gestión efectuada durante la vigencia 2012 2014 del FDLSF.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene las observaciones detectadas por este Órgano de Control.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para los contratos auditados, presenta debilidades de eficiencia y de calidad, los puntos de control presentan debilidades para el logro de los objetivos institucionales.

Atentamente,

GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Técnico Sectorial Participación Ciudadana y Desarrollo Local



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La muestra de Contratación se determinó sobre las vigencias 2012, 2013, y 2014 por un valor del universo de \$. 57.527.228.7999, fueron seleccionados (35) contratos por un valor de \$1.462.618.010. El criterio de selección, se dio en cumplimiento a las directrices impartidas en el memorando de asignación radicado bajo el No. 3-2015-06235 del 27 de marzo de 2015

CUADRO No.1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO	UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
2012	19.477.808.000	17.501.659.747	170	\$469.633.850	11
2013	20.998.406.883	20.223.191.587	267	\$463.762.667	12
2014	19.802.377.465	19.802.377.465	176	\$655.704.251	12
TOTAL	60.278.592.348	57.527.228.799	613		35

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF en la vigencia 2012 a 2014 – Inversión Directa.

CUADRO No 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2012, 2013 y 2014

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
50/2012	498	CPS	APOYAR EN LA FORMULACIÓN VIABILIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ADELANTEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	\$27.600.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE			
61/2012	498	CPS	APOYAR EN LA FORMULACIÓN. VIABILIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA . REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ADELANTEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	\$20.700.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
87/2012	498	CPS	PRESTAR APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACION NORMATIVA Y JURIDICA – OFICINAS DE ASESORIA DE OBRAS Y JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	\$15.525.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
75/2012	498	CPS	APOYAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL EN LOS TEMAS PRECONTRACTUAL. CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL QUE LE SEA ASIGNADO	\$30.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
62/2012	498	CPS	APOYAR AL GRUPO DE GESTION JURIDICA DE LA ALCALDIA DE SANTA FE EN LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL	\$20.700.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			FORTALECIMIENTO LOCAL			
49/2012	498	CPS	PRESTAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA AGILIZAR LA ATENCIÓN. TRÁMITE. GESTIÓN Y DECISIÓN DE CADA UNA DE LAS QUEJAS Y EXPEDIENTES ADELANTADOS POR LAS OFICINAS ASESORAS DE OBRAS Y JURÍDICA. ADSCRITAS AL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE Y QUE VERSAN SOBRE INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO. AMENAZAS DE RUINA. USO DEL SUELO. PROBLEMÁTICA DE LOS CERROS ORIENTALES. OCUPACIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y DE BIENES DE USO PÚBLICO. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS Y DEMÁS NORMAS DE DERECHO POLICIVO QUE SEAN COMPETENCIA DEL ALCALDE LOCAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS	\$27.600.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
56/2012	498	CPS	APOYAR EN LA FORMULACIÓN. VIABILIZARÍAN. CONTRATACIÓN. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE	\$24.150.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE			
51/2012	498	CPS	APOYAR PROFESIONALMENTE EN LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES. CONSULTAS. DERECHOS DE PETICIÓN QUE EFECTÚAN LOS VENDEDORES ORGANISMOS DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA COMO APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	\$27.600.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
43/2012	498	CPS	APOYAR. REALIZAR Y ASESORAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN TEMAS DE PLANEACIÓN. PRESUPUESTACION. PARTICIPACIÓN. GESTIÓN. ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE COMO APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25.500.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
35/2012	498	CPS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LA PLATAFORMA	\$20.700.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			INFORMATICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LA CLADIA LOCAL DE SANTA FE			
91/2013	1171	CPS	APOYAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL EN LOS TEMAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL QUE LE SEA ASIGNADO	\$37.250.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
80/2013	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA FORMULACION, VIABILIZACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISOR Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 1147 Y 1149 DEL PRESUPUESTO DEL FDLSE	\$27.750.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
72/2013	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO, EN LA GESTION DE PRENSA	\$34.650.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
30/2013	1171	CPS	PRESTAR APOYO AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGNE EL ALCALDE LOCAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONTRATACIÓN 2013. HACIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL AREA JURIDICA DEL	\$28.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			FDLSF. PROYECTOS 1147. 1149.1165 Y 1167			
97/2013	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL FDLSF, EN JURIDICA, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGNE EN LA ALCALDIA LOCAL, HACIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA FORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE JURIDICA	\$40.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
27/2013	1171	CPS	ASESORAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL EN LOS TEMAS PRECONTRACTUAL. CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL QUE LE SEA ASIGNADO. PROYECTOS 1168. 1177. 1171 Y 1173	\$30.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
6/2013	1171	CPS	PRESTAR APOYO AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL. CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGNE EL ALCALDE LOCAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONTRATACIÓN 2013. HACIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y	\$64.667.667	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL AREA JURIDICA DEL FDLSF. PROYECTOS 1157.1170.1172 Y 1174			
14/2013	1171	CPS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN. VIABILIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ADELANTEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. PROYECTOS 1167 Y 1168	\$66.780.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
16/2013	1171	CPS	PRESTAR APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LA OFICINA DE PLANEACION. REALIZACIÓN LA GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	\$54.165.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
20/2013	1171	CPS	PRESTAR APOYO EN EL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA FORMULACIÓN. VIABILIZACIÓN. CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS 1167 DEL PRESUPUESTO DEL FDLSF	\$54.625.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
22/2013	1171	CPS	PRESTAR APOYO EN EL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS 1157 DEL PRESUPUESTO DEL FDLSF	\$25.875.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
2/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL FDLSF EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL ES, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGNE EL ALCALDE LOCAL, HACIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA FORMULACION DEL PROYECTO Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE JURIDICA	\$22.500.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
5/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION JURIDICA, REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS	\$19.250.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
26/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL	\$27.300.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			PROYECTO 1147 Y 1149			
30/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FOMULACION, VIABILIZACION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIO PUBLICO MALLA VIAL Y REALIZAR VISITAS TECNICAS A LAS DIFEARENTES OBRAS DE LOS CONVENIOS DEL FDLSF	\$24.150.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
32/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL FDLSF	\$27.600.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
33/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , EN EL FDLSF EN JURIDICA, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE LE ASIGNE EN LA ALCALDIA LOCAL, HACIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA FORMACION DEL PROYECTO Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL AREA	\$40.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
44/2014	1171	CPS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LAS DIFERENTES	\$24.150.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
			DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE			
23/2014	1171	CPS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, EN LOS TEMAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL QUE LE SEAN ASIGNADOS	\$5.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
57/2014	1171	CPS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, VIABILIZACION, CONTRATACION Y SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 1167 DEL PRESUPUESTO DEL FDLSF DE SANTA FE Y LOS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS	\$27.300.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
80/2014	1171	CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA, REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL CONSEJO LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$60.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
63/2014	1171	CPS	APOYAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL EN LOS TEMAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL QUE LE ASIGNE,	\$60.000.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
	457	CAS	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y	\$229.588.850	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
103/2012			OPERATIVOS PARA FORTALECER A LA LOCALIDAD ATRAVES DE EVENTO NAVIDARTE CON PARTICIPACIÓN EN ACITIDADES CULTURALES NAVIDEÑAS			
066/2013	1157	CPS	ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE FRAGILIDAD SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$96.489.000	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección
173/2013	1177	CSU	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA DOTAR SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$95.452.584	Verificar etapas pre, contra y post contractual	Lineamientos de la alta dirección

El equipo auditor enmarcó la revisión basándose en los aspectos, Precontractual, Contractual, ejecución y terminación.

Precontractual: se verificaron los documentos que dieron origen a los diferentes convenios y/o contratos, pudiéndose establecer que, en la muestra auditada, se han seguido los mandatos de la Ley 80 de 1993, específicamente en lo relacionado con convenios de asociación y contratos interadministrativos. Las necesidades se ajustan de acuerdo con los proyectos aprobados, determinando que estos se cumplen de conformidad con la normatividad vigente.

Contractual: Se auditó la documentación obrante en las carpetas de los convenios y/o contratos, a fin de verificar que los objetos contractuales se cumplieran, que los soportes de ejecución y financieros obraran dentro de las mismas, que los informes de los ejecutores, de las interventorías y sus respectivas supervisiones, tuvieran directa relación y coherencia con lo contratado versus lo soportado. Por otra parte, se determinó la veracidad de la información presentada, encaminada especialmente a la verdadera existencia de las personas naturales, que de una u otra forma apoyaron la realización de los mismos (revisión de hojas de vida, cuentas de cobro, e informes, entre otros).

Ejecución y Terminación: se puede evidenciar que en la mayoría de los contratos que hacen parte de la muestra, los contratistas cumplieron las obligaciones pactadas en el contrato, así como el Fondo de Desarrollo Local, cumplió a su vez con la realización de los pagos en los términos descritos, igualmente efectuó vigilancia o supervisión de la correcta ejecución del cada Convenio en los aspectos Técnico, Administrativo y Financiero.

No obstante lo anterior, se evidenciaron irregularidades en la ejecución de algunos acuerdos de voluntades, las cuales se detallaran en los numerales 2.2.1. y 2.2.2.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1 CONTRATO 049/2012

Objeto contractual: Prestar apoyo jurídico y administrativo necesario para agilizar la atención, trámite, gestión y decisión de cada una de las quejas y expedientes adelantados por las oficinas asesoras de obras y jurídica, adscritas al grupo de gestión normativa y jurídica de la alcaldía local de santa fe y que versan sobre infracciones al régimen de obras y urbanismo, amenazas de ruina, uso del suelo, problemática de los cerros orientales, ocupación y restitución de espacio público y de bienes de uso público, establecimientos de comercio, industriales y de servicios y demás normas de derecho policivo que sean competencia del alcalde local y que le sean asignados.

Alcance: desarrollo y fortalecimiento de la estructura administrativa y operativa de la Alcaldía Local de Santa Fe.

Contratista: JOHANA LUCERO MUÑOZ SALINAS

Valor por FDLSF: \$20.700.000

Valor adición 1: \$3.450.000

Valor adición 2: \$3.450.000

Valor Total: \$: \$ 27.600.000

Fecha Acta de Inicio: 03-07-2012

Plazo inicial del contrato: 6 meses.

Término inicial: 6 meses

Termino Prorroga: 2 mes más.

Término final: 8 meses

Fecha de terminación: 9 - 03-2013.

Valor contrato: \$27.000.000

Valor adición 1: \$3.450.000
Valor adición 2: \$3.450.000
Valor Total del contrato: \$ 33.900.000
Valor ejecutado efectivamente: \$33.900.000
Valor girado según estado de cuenta: \$ 33.900.000

Estado actual del contrato: liquidado al 8 -04- 2013

Realizado el proceso auditor a la ejecución de este contrato se establece:

- a. Cumplimiento del objeto contractual desde la perspectiva de la atención recibida en la presentación de apoyo jurídico y administrativo necesario para agilizar la atención, trámite, gestión y decisión de cada una de las quejas y expedientes adelantados por las oficinas asesoras de obras y jurídica, adscritas al Grupo de Gestión Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de Santa Fe.
- b. El contrato de prestación de servicios en mención, en su cláusula sexta consigna que el valor es la suma de veinte millones setecientos mil pesos (\$20.700.000), valor que fue aprobado mediante certificación de registro presupuestal No 514 que se encuentra en la carpeta 1 de 2 en su folio 111.
- c. En el acta de liquidación suscrita por el Fondo de Desarrollo Local y el contratista el día 8 de abril de 2013, folio 298 de la carpeta 2 de 2, en su numeral 5. título Estado Financiero del Contrato, se hace mención del certificado de registro presupuestal No 514 por el valor de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000), valor que no es correcto.
- d. Que dentro de la fase contractual se pactaron dos (2) adiciones cada una por los valores de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000); ascendiendo el contrato al valor total de veintisiete millones seiscientos mil pesos (\$ 27.600.000)
- e. El valor consignado en el acta de liquidación no corresponde al valor real del contrato, pues se asume este es por la suma de treinta y tres millones novecientos mil pesos (\$33.900.000) valor que no es correcto, pues su valor real es de veintisiete millones seiscientos mil pesos (\$ 27.600.000).
- f. En la unidad documental se señala que el contrato se encuentra liquidado, si bien es cierto está firmado por la contratista y la coordinadora de la gestión

jurídica de la alcaldía Local de Santa Fe, legalmente no se ha formalizado por cuando no ha sido firmado por el alcalde Local, en su calidad de representante de la alcaldía Local de Santa Fe, trámite que ha debido surtirse desde hace 2 años y 30 días.

Agrava el hecho que mediante orden de pago 507 del 7 de mayo de 2013 (que obra folio 291 de la unidad documental, carpeta 2/2) se materializó la cancelación del saldo adeudado al contratista, siendo requisito que el supervisor avalara el pago luego de recibir los soportes de cumplimiento del contrato, situación que igualmente era responsabilidad del representante legal del Fondo de Desarrollo Local; quien debió plasmar su firma desde esa fecha, en el acta de liquidación del contrato y que no lo hizo, como consta a folio 299 de la unidad documental aquí citada. Además que la persona que debe responder por la contratación, quedaría liberada jurídicamente de las responsabilidades que eventualmente se pudieran presentar.

3.2 Respuesta dada por la administración

Si bien es cierto las actas de liquidación de los contratos de Prestación de Servicios 049 de 2012 y 027-2013 presentan errores aritméticos en el cuadro del estado financiero, no es menos cierto que la entidad ejerció un efectivo control a la ejecución de dichos contratos, sin pretender potencializar un riesgo financiero para la entidad. Prueba de ello es el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo tal y como consta en los anexos a esta respuesta.

Cabe destacar que el control presupuestal fue siempre el apropiado tal y como se refleja en cada una de las órdenes de pago y donde se evidencia que los desembolsos realizados nunca superaron el valor del registro presupuestal de los contratos y sus adicciones, ya que el sistema PREDIS no permite desembolsar un mayor valor al establecido en los registro presupuestales.

La actuación de la administración no puede predicarse en una conducta disciplinable cuando se cumplió con el objeto contractual, las obligaciones de las partes y reposa soporte del mismo. El error aritmético de las actas de liquidación es un defecto de forma susceptible de aclaración por parte de la entidad.

3.3. Evaluación de la Respuesta.

Evaluada la respuesta presentada por la entidad las observaciones no fueron desvirtuadas en su totalidad, por tal razón se confirma la observación y se configura

el hallazgo administrativo, toda vez que se incumplió lo regulado en el artículo 2º Literales b, d y e, de la Ley 87 de 1993.

3.4 CONTRATO 027/2013

Contratista: JULIETA VENCE MENDOZA

Objeto: “Asesorar al despacho del alcalde local en los temas precontractual. Contractual y pos contractual que le sea asignado. Proyectos 1168. 1177. 1171 y 1173”.

ALCANCE: fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

Valor por FDLSF: \$30.000.000

Valor adición 1: \$5.000.000

Valor Total: \$ 35.000.000

Fecha Acta de Inicio: 01 - 04 de 2013

Plazo inicial del contrato: 6 meses.

Término inicial: 6 meses

Termino Prorroga: 1 mes

Término final: 7 meses

Valor ejecutado efectivamente: \$35.000.000

Valor girado: \$ 35.000.000

Estado actual del contrato: Liquidado el 18 – 11 -2013.

Realizado el proceso auditor a la ejecución de este contrato se establece:

- a. Cumplimiento del objeto contractual desde la perspectiva de la atención recibida por el despacho del Alcalde Local de Santa Fe.
- b. El acta de liquidación, que obra a folio 226, no registra el monto acordado como adición ni se consigna su pago en cuantía de cinco millones de pesos (\$5.000.000).
- c. El valor del acta de liquidación no corresponde al valor real del contrato, pues se a sume este es por la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), cuando el valor correcto asciende a la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000), es decir está erróneamente liquidado y no cumple con sus requisitos formales.

3.5 Evaluación de la Respuesta.

Evaluada la respuesta presentada por la entidad las observaciones no fueron desvirtuadas en su totalidad, por tal razón se confirma la observación y se configura el hallazgo administrativo, toda vez que se incumplió lo regulado en el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993.

3.6 CONTRATO 023/2014

Contratista: JULIETA VENCE MENDOZA

Objeto contractual: Se obliga con el FDLSF a prestar sus servicios profesionales de un abogado que apoya al despacho del alcalde local en los temas precontractual, contractual y pos contractual que le sea asignado.

ALCANCE: desarrollo y fortalecimiento de la estructura administrativa y operativa de la Alcaldía Local de Santa Fe.

Valor por FDLSF: \$5.000.000
Valor Total: \$5.000.000
Fecha Acta de Inicio: 18 - 06 de 2014
Plazo inicial del contrato: 1 mes.
Término inicial: 1 mes
Término final: 1 mes

Valor ejecutado efectivamente: \$5.000.000.
Valor girado \$5.000.000.
Estado actual: liquidado el 15- 08- 2014.

Realizado el proceso auditor a la ejecución de este contrato se establece cumplimiento del objeto contractual desde la perspectiva de la atención recibida por el despacho del alcalde Local.

Revisada unidad documental no obra prueba de suscripción del acuerdo de voluntades, tan sólo reposa carta de notificación a la contratista de la aceptación de la propuesta presentada por ella.

3.7 Respuesta de la administración

Se encuentra el documento prueba de la suscripción de acuerdo de Voluntades, el cual corresponde a la Comunicación de aceptación de oferta del Proceso FDLSF-MC-026-2014.

Lo anterior, se encuentra normado por el decreto 1510 de 2013 en Capítulo V, artículo 85, numeral 6 y 7, que al tenor reza:

“Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...)*

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. *En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (Negrilla fuera de texto).*

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. *(Negrilla fuera de texto)”.*

Adicionalmente, de acuerdo a lo instituido por la Secretaria de Gobierno, la entidad debe ceñirse a los procedimientos y formatos establecidos y que pueden ser verificados en el siguiente enlace:

http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=3966&Itemid=542

Razón por la cual se le aclara al Ente de Control que el documento idóneo que constituye el acuerdo de voluntades de las partes, es la comunicación de aceptación de oferta, tal y como obra en la carpeta del contrato.

3.8 Evaluación de la Respuesta.

Se confirma la observación y se configura el hallazgo administrativo, toda vez que la administración en su respuesta no es claro con lo observado por este ente de control, dando incumplimiento con lo regulado en la Ley 80 de 1.993.- artículo 39 De la forma del contrato estatal y artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.

4. OTRO TIPO DE CONTRATOS

4.1 CONTRATO 103/2012

Objeto contractual: Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer a la localidad a través de eventos Navidarte con participación en actividades culturales navideñas que permitan la integración, comunicación y participación activa de los habitantes y en especial de los niños y niñas de la comunidad, generando reconocimientos bajo una esquema de participación de la localidad de Santa Fe.

ALCANCE: fortalecer a la localidad a través del evento Navidarte con participación en actividades culturales navideñas.

Programa: Bogotá Viva

Objetivo: Ciudad de Derechos

Proyecto: Apoyar Apoyos a eventos, festivales y encuentros locales

Contratista: FUNEDUCAR

Valor por FDLSE: \$208.708.850

Valor aporte Funeducar: \$ 20.880.000

Valor Total: \$ 229.588.850

Fecha de Suscripción: 30 -11-2012

Fecha Acta de Inicio: 04-12- 2012

Plazo inicial del contrato: 45 días.

Término inicial: 45 días

Término final: 45 días

Población prevista a atender: 9.000 niños y niñas de la localidad

Valor final del contrato: \$229.588.850

Valor ejecutado: \$ 185.357.333.00

Saldo sin ejecutar: \$23.351.517.00

Monto pagado al contratista: cero pesos, según acta de liquidación.

Monto adeudado al contratista: \$ 185.357.333.00

Nota; Mediante radicado 20140320064441 del 23 -03-2014 se requiere a la firma contratista para que presente factura de cobro, requisito previo para efectuar el pago del monto definido en el acta de liquidación suscrita por las partes el día 29 de abril de 2014; por no haberse podido entregar personalmente el oficio fue dejado por debajo de la puerta de la dirección dada por el contratista (folio 481 del expediente)..

Población atendida: 9.000 niños y niñas de la localidad.

HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

El 30 de noviembre 2012 el Fondo de Desarrollo local de Santa Fe suscribe el contrato 103 de 2012 y el 23 de agosto de 2013 ordena su liquidación.

Realizado el proceso auditor a la ejecución de este contrato se establece:

Cumplimiento del objeto contractual desde la perspectiva de la atención recibida por los 9.000 beneficiarios previstos. No obstante se ordenó la liquidación de este convenio conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por parte del FDLSF mediante Resolución 000392 del 23 de agosto del 2013, por el siguiente motivo:

El subdirector Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Personas Jurídicas Sin ánimo de lucro de la Secretaria General – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Informa a la Alcaldía de Santa Fe, que la personería jurídica de la fundación FUNEDUCAR se encuentra suspendida mediante resolución No 001 del 4 de Enero de 2012 Expedida por la Dirección Jurídica Distrital.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe al no constatar con la autoridad competente sobre la vigencia o no de la personería jurídica de la ONG FUNDECAR para la suscripción del contrato, quebranto las previsiones del numeral 1 y 2 del artículo 44 de la ley 80 del 1993.

De otro lado la entidad sin ánimo de lucro presentó certificación donde señala que se encontraba habilitada para contratar (Digitar fecha de la certificación), motivo por el cual el representante legal de la FDLSF denunció el hecho ante la autoridad competente (ESPECIFICAR RADICADO), No obstante la omisión en el deber de verificar las inhabilidades y la idoneidad de la entidad con quien contratar, deriva en una falta disciplinaria contemplada el artículo 27 de la ley 734 de 2002. Es necesario precisar que la administración corrió traslado a la Fiscalía General de la Nación para que investiguen un posible delito de falsedad.

4.2 Respuesta dada por la Administración

De conformidad con el radicado 2012-033-0126791 del 28 de noviembre de 2012, se realiza invitación a presentar propuesta a la Fundación de Investigación para la Educación y Estudios Sociales – FUNEDUCAR, donde se le solicita allegar documentación específica para la suscripción del convenio. En el numeral 3 de los documentos requeridos, se requiere en forma clara y expresa el Certificado de Inspección, Control y Vigilancia con fecha de expiración (sic) menos (sic) a un mes.

Posteriormente, la Fundación FUNEDUCAR, mediante radicado No 2012-032-011745-2 del 29 de noviembre de 2012, acepta y presenta propuesta en donde allega toda la documentación requerida, incluyendo el Certificado de Inspección, Control y Vigilancia tal y como se evidencia a folio 96 de la carpeta del Convenio.

Adicionalmente en el certificado de idoneidad y evaluación técnica y jurídica para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 96 ley 489 de 1998, en su numeral 14 se evidencia el cumplimiento del requisito.

La entidad cumple con el deber de verificar el documento en cuestión, respecto de la información que se encuentra allí plasmada y partir de la buena fe y la autenticidad del certificado, acudiendo al Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que estipula:

“ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”

Conforme a lo anterior, la administración no está en la obligación de verificar la autenticidad de ningún documento, pues estos se presumen auténticos.

Es importante analizar la aplicación y firmeza del acto administrativo proferido por la Dirección Jurídica Distrital mediante la resolución No 001 del 4 de enero de 2012, por medio del cual se suspende la personería jurídica a la Fundación de Investigación para la educación y Estudios sociales –FUNEDUCAR.

La Fundación interpone el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la resolución proferida por la Dirección Jurídica Distrital. Según lo establecido por el Código Contencioso Administrativo en el artículo 55 **“Los recursos se concederán en el efecto suspensivo”** (Negrilla fuera de texto).

La Honorable Corte Constitucional Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Mediante Sentencia T-1483/00 en sus consideraciones establece:

“2.2. El orden jurídico ha de interpretarse de manera sistemática y, además teniendo siempre en cuenta la finalidad que se persigue con las normas jurídicas, es decir, que el intérprete no debe perder de vista jamás la teleología de las normas que interpreta.

Aplicados estos criterios, se observa por la Corte, que el artículo 55 del Código Contencioso Administrativo ordena que los recursos en la vía gubernativa se concedan en el efecto suspensivo. **Ello significa, como es de sobra conocido, que el acto administrativo objeto de la impugnación con esos recursos, no puede surtir ningún efecto jurídico mientras la impugnación aludida este pendiente de**

decisión, ya sea por la propia autoridad que lo profirió, o por su superior jerárquico. (Negrilla fuera de texto).

Tanto es ello así, que el propio legislador, con la ostensible finalidad de proteger a las personas naturales o jurídicas de la arbitrariedad eventual de las autoridades administrativas, en forma perentoria dispuso que la ejecución de un acto administrativo que no se encuentre en firme, esto es, antes de resolver los recursos interpuestos, constituye grave falta disciplinaria del funcionario, calificada como mala conducta, sancionable con multas o con destitución, según lo dispuesto por el artículo 76-7 del Código Contencioso Administrativo”.

Dirección Jurídica Distrital emite resolución No 006 de 6 de diciembre de 2013, donde resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°-: Revocar la Resolución No 042 del 8 de agosto de 2013 proferida por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, mediante la cual se ordenó cancelar la inscripción de la persona jurídica de la Fundación de Investigación para la educación y estudios sociales-FUNEDUCAR, registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°-: Declarar la nulidad de lo actuado con posterioridad a la emisión del informe Contable y Financiero del 31 de julio de 2013.

Artículo 3°-: Contra esta Resolución no procede recurso alguno. (...).”

El Código Contencioso Administrativo - DECRETO 01 DE 1984 en su artículo 62 establece:

“62.Los actos administrativos quedarán en firme:

- 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso.*
- 2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.***
- 3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos.*
- 4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos”
(Negrilla fuera de texto).*

En conclusión no se puede predicar una inhabilidad para contratar de la Fundación de Investigación para la Educación y Estudios Sociales – FUNEDUCAR, por cuanto la Resolución No 001 del 4 de enero de 2012 emitida por la Dirección Jurídica

Distrital mediante la cual se suspende la personería jurídica, carecía de firmeza para la fecha de suscripción del contrato por cuanto se encontraba en proceso de resolución de los recursos interpuestos los cuales solo fueron resueltos mediante la Resolución No 006 de 6 de diciembre de 2013 que además revoca la decisión de cancelar la personería jurídica de la Fundación . Por lo tanto el FDLSF cumplió con los requisitos legales para la suscripción del convenio de asociación.

4.3 Evaluación de la respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación, toda vez que los errores cometidos por dicha entidad fueron subsanados.

5. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

Se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el FDLS, a 30 de marzo de 2015.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, contaba al momento de la auditoría gubernamental con enfoque integral con cuarenta y seis (46) acciones abiertas, producto de los hallazgos detectados en auditorias anteriores.

Una vez realizada la visita a los funcionarios responsables de las acciones correctivas, el organismo de control pudo establecer que de un total de cuarenta y seis (46), donde veintisiete (27) observaciones son repetitivas en su temática, razón por la cual se cierran del plan de mejoramiento y quedan abiertas diez y nueve (19) acciones, así:

**CUADRO No. 3
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

Período	Hallazgo	Abierto	Cerrado
2012	2.1.6		1
	2.2.5		1
	2.2.6		1
	3.1.4.1		1
	3.2.4		1
	3.3.2.4	1	
	3.4.3.1.	1	
	3.4.4.1		1
2013	2.3.2.2		1



Período	Hallazgo	Abierto	Cerrado
	2,1,1		1
	2.2.1		1
	2.3.2.1		1
	2.3.2.3		1
	2.3:1		1
	2.4.2.1		1
	2.4.2.2		1
	2.4:1		1
	2.5.1		1
	2.7.1		1
2014	2.1.1		1
	2.2	1	
	2.1.2		1
	2.3		1
	2.5	1	
	2.6		1
	2,7		1
	2.8	1	
	2.8.1	1	
	2.8.2		1
	2.8.3		1
	2.9.1		1
	2.9.2	1	
	2.9.3		1
2.9.4		1	
2015	2.3.1	1	
	2.3.2	1	
	2.3.3	1	
	2.3.4	1	
	2.4.1	1	
	2.5.1	1	
	2.5.2	1	
	2.6.1	1	
	2.7.1	1	
	2.7.2	1	
	2.7.4	1	
	2-7.3	1	
TOTAL		19	27

6. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

El control fiscal interno desplegado en los procesos de contratación, ejecución y liquidación de la muestra de contratos auditados fue eficaz y eficiente, exceptuando los contratos observados en los numerales 3.3, 3.5, y 3.8

Lo anterior, encuentra respaldo en las unidades documentales presentados por el FDLSF, donde se evidencia el cumplimiento de los plazos, condiciones pactadas, la oportunidad y efectividad del despliegue de los puntos de control previstos para el seguimiento, control de la gestión precontractual, contractual y precontractual de la muestra auditada.

7. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

CUADRO No. 4

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	3		3.3, 3.5, 3.8
2. DISCIPLINARIAS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
_ Contratación – Obra Pública			
_ Contratación -			
_ Prestación de Servicio Contratación -			
_ Suministros			
TOTALES (1,2,3 y 4)	3		